



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud ENMRCN_W_AE_SO_LTT_SOC_990000157, ingresada al SERFOR el 28 de marzo de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0012796; referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022; presentada por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A. (*en adelante*, la administrada), identificada con RUC N° 20392847406; y el Informe Técnico N° D000447-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 10 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el "*Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN*", correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-115; ubicado en el distrito de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal e indígena, por el periodo de dieciocho (18) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000257-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, se modificó el anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022; en el extremo de incrementar una estación de monitoreo, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del *“Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN”*; ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal;

Que, mediante solicitud ENMRCN_W_AE_SO_LTT_SOC_990000157, registrada con Expediente N° 2023-0012796, ingresada al SERFOR con fecha 28 de marzo de 2023, la administrada, representada por el señor Xavier Rojas Larraguibel, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, incorporando cuatro (04) nuevos profesionales a la lista de especialistas consignados en la autorización;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000447-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 10 de abril de 2023; que entre otros, recomienda **i)** modificar el anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000257-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados para realizar el estudio de patrimonio, conforme a lo indicado en el Cuadro 1 del presente informe técnico; a fin de continuar con el *“Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN”*, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-115; ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal e indígena, conforme a lo solicitado por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., identificada con R.U.C. N° 20392847406 y **ii)** Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000257-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el anexo 1 del artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D0000257-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados para realizar el estudio de patrimonio, conforme a lo indicado en el Cuadro 1 del presente informe técnico; a fin de continuar con el *“Monitoreo Biológico en las etapas preliminar y construcción del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN”*, ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio comunal e indígena, conforme a lo solicitado por la empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de mayo de 2022, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D0000257-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución empresa ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente la resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Ica y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Luis Alberto García Ayachi ^(a)	Herpetología	46777172
Valía Esther Herrera Alva ^(a)	Herpetología	72163798
Vladimir Díaz Vargas ^(a)	Herpetología	47026345
José Luis Sánchez Vega ^(a)	Mastozoología	41808659
José Miguel Salvador Leyva ^(a)	Mastozoología	42259707
Pamela Jessica Nina Falcón ^(a)	Botánica	43378492
Yessica Elizabeth Vilca Herrera ^(a)	Ornitología	70066870
Erika Victoria Berrocal Rodríguez ^(a)	Ornitología	47369483
Luis Junior De La Cruz Vergaray ^(b)	Botánica	43845263
Claudia Alicia Sánchez Antezana ^(b)	Ornitología	45515382
Darwin Ronald Díaz Vargas ^(b)	Mastozoología	48091479
Jesús Ormeño Benavides ^(b)	Herpetología	45213917

(a) Especialistas responsables de la evaluación biológica, autorizados en la R.D.G. N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
(b) Especialistas que se incorporarán.